



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/09/11	Hs. 1053
Numero: 827	Fojas: 2
Expts. N°	
Grado: 239/10	
Recibido:	

NOTA N° 265 /2011.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 SEP 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1250 /2011, mediante el cual se veta en forma TOTAL la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 03/08/2011, a través de la cual se aprueba el régimen de Traslados Voluntarios de Agentes de Planta permanente entre poderes del Estado Municipal.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen S.L y T. N° 551 /2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

e

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO.
S / D.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM F. FARRAR
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 SEP 2011

VISTO: el expediente CD N° 6976/2011 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por la cual se aprueba el régimen de Traslados Voluntarios de Agentes de Planta permanente entre poderes del Estado Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 551 /2011, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Secretaria de Gobierno.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 03/08/2011, mediante la cual se aprueba el régimen de Traslados Voluntarios de Agentes de Planta permanente entre poderes del Estado Municipal. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

1250

DECRETO MUNICIPAL N° /2011-

de
e

Miriam Stella GUILLERMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

MIRIAM G. MARIN F.
Jefa Dpto. Despacho Grat
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° CD - 06976/2011

USHUAIA, 27 SEP 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por la que se aprueba el régimen de Traslados Voluntarios de Agentes de Planta permanente entre poderes del Estado Municipal.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Gobierno, la citada Secretaría informa a fojas 4 Vta.: *“ Remito indicando que la presente ordenanza en caso de ser promulgada podría colisionar con el art 2 inc a) del C.M.E, fundamentalmente entre el Art 6° de dicha ordenanza con el citado precedentemente del Convenio Municipal de Empleo. Atento la conexidad que dicho art. 6° guarda con el resto de los artículos entiendo que el veto debería ser total.”*

Por todo lo expuesto, y compartiendo lo informado por la Secretaría de Gobierno en virtud de las conclusiones mencionadas y normativa vigente invocada, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 03-08-2011, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

551
DICTAMEN S.L y T N° /2011.

ba

Dra. Maria Eugenia ECHAGUE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia